



RESOLUCION No. **3069** DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SU-02-14-2021** y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SU-07-03-2021

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **“FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE DENUNCIA PARA PREVENCION DEL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor correspondiente a Sesenta y dos millones de pesos m/l (\$62.000.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibió una observación por parte de particulares interesados en el mismo, la cual fue resuelta y publicada en el portal del Secop II.
4. Que mediante Resolución No. 2851 de fecha 08 de noviembre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SU-07-02-2021 cuyo objeto es **“F FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE DENUNCIA PARA PREVENCION DEL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa y dentro del plazo establecido, se presentó el siguiente oferente: JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES, con establecimiento de comercio denominado IMPRECUADROS.
7. Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó HABIL la oferta presentada por el JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado el día veinte dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que, habiéndose obtenido oferta económica ajustada a las exigencias del pliego de condiciones definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de Sesenta y dos millones de pesos m/l (\$62.000.000,00).



RESOLUCION No. **3069** DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SU-02-14-2021 y su publicación en la página Web”

- 11. Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y oferta económica, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa a JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES.
- 12. Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SU-02-14-2021, cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE DENUNCIA PARA PREVENCION DEL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor correspondiente a dos millones de pesos m/l (\$62.000.000,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 NOV 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Digitó:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:	GONZALO CAICEDO ROJAS	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó Aspectos Jurídicos:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos y Técnicos:	HELKA GISELA MEDINA ROJAS	GERENTE DE CONTRATACIÓN.	